

I
160
159

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-066897- -00003-0000

Fecha: 2008-02-12 11:25:27 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Referencia: Expediente No. 06.066.897

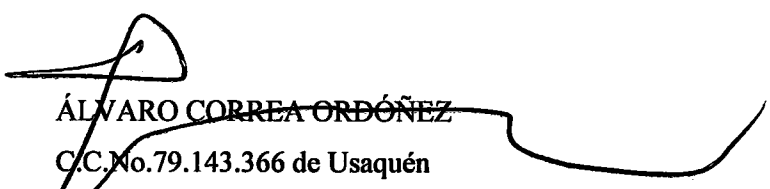
Solicitud de Patente de Invención titulada: "Método para hacer un sustrato alimenticio con doble textura que tenga pedazos grandes condimentados"

Solicitante: Frito-Lay North America, Inc.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISIÓN**486. GACETA NO. 587**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad arriba mencionada, solicito que se examine la invención de la referencia según los requisitos de patentabilidad previstos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo de caja por valor de \$420.000 para cubrir la tasa correspondiente según la Resolución 44372 del 26 de diciembre de 2007.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

I.P.20.281

Anexo: Recibo de caja por valor de \$420.000

BOGLMS/BOGDMS-103018-VI-.DOC - P2006/000154

NIT : 800170009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 8 - 1,313
FECHA : ENERO 3 DE 2008

2008 / 00

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	V. PAGO
BAKER & MCKENZIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4051023	03/01/2008	12,953,390.00

***** CONCEPTO *****

ST.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
TOTAL :			\$ 420,000.00

CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE _____ AL ASUNTO No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-066897- -00003-0000

Fecha: 2008-02-12 11:25:27 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 538 PETICION Folios: 2

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-66897

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **587** DE

FECHA **18 DE ENERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE ABRIL DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

163
152

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D. C., 25 de agosto de 2010

Doctor
Álvaro Correa Ordoñez
Representante
Frito – Lay North America Inc.

ASUNTO	Radicación	06-66897
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	11282
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional **PCT/US2005/00077**
Fecha de Presentación Internal. **11 de enero de 2005**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 39 a 65 tal como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 66 a 77 tal como se radicó inicialmente
- 1.3. Dibujos: Folios 79 tal como se radicó inicialmente
- 1.4. Prioridad:
Fecha 12 de enero de 2004
País US
Número 10/755577

2. Modificaciones (Art. 19 Tratado PCT)

El solicitante realizó unas modificaciones en fase internacional en virtud del artículo 19 del Tratado PCT, las cuales no fueron anexadas a este expediente, ni tampoco su traducción. Para continuar el trámite de la solicitud el solicitante deberá anexar la traducción de dichas modificaciones realizadas en fase internacional.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)
Método para hacer un sustrato alimenticio con doble textura que tenga pedazos grandes condimentos
- Las reivindicaciones 1 a 50 de la solicitud en estudio se refieren a
Un método para adherir trozos de condimentos sobre un alimento
- El anterior procedimiento busca *adherir pedazos, fragmentos, porciones o ingredientes tridimensionales a un alimento.*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es A 23 L 1/00.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (Artículo 28 D. 486)

La descripción de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *La traducción de la solicitud resulta literal por lo que el texto en español resulta difícil de leer. Es muy recomendable que un ingeniero de alimentos o un ingeniero químico con conocimiento en alimentos u otro técnico medio con conocimientos en alimentos supervisen la traducción y revisen el texto que se presentará a esta oficina.*

Por ejemplo,

- *la palabra inglesa "toppings" traducida como "recubrimiento" se entiende en español como "ingrediente" o "cubierta" dependiendo del contexto en que se emplee.*
- *No existe la temperatura de "transición al vidrio". Se trata de la temperatura de "transición vítrea".*
- *No existe el "equivalente de destroza"; existe el "equivalente de dextrosa"*
- *No existe en español la palabra "hidroscópico"; existe la palabra "higroscópico".*
- *Por lo anterior, también existen frases que son incongruentes técnicamente "Ácido nucleico Aw fresco", "actividad de agua fresca", "carbohidrato comestible que se somete a un cambio de transición a vidrio", "a una temperatura de adhesivo", "en donde dicho segundo recubrimiento por lo menos un humectante", "comprende un análogo a queso", "tiene un espacio vacío", etc.*

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa que permita su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y/o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- La traducción de la solicitud resulta literal por lo que el texto en español resulta difícil de leer. Es muy recomendable que un ingeniero de alimentos o un ingeniero químico con conocimiento en alimentos u otro técnico medio con conocimientos en alimentos supervisen la traducción y revisen el texto que se presentará a esta oficina.

Por ejemplo,

- la palabra inglesa "toppings" traducida como "recubrimiento" se entiende en español como "ingrediente" o "cubierta" dependiendo del contexto en que se emplee.
- No existe la temperatura de "transición al vidrio". Se trata de la temperatura de "transición vítrea".
- No existe el "equivalente de destroza"; existe el "equivalente de dextrosa"
- No existe en español la palabra "hidroscópico"; existe la palabra "higroscópico".
- Por lo anterior, también existen frases que son incongruentes técnicamente "Ácido nucleico Aw fresco", "actividad de agua fresca", "carbohidrato comestible que se somete a un cambio de transición a vidrio", "a una temperatura de adhesivo", "en donde dicho segundo recubrimiento por lo menos un humectante", "comprende un análogo a queso", "tiene un espacio vacío", etc. Argumentar la falta de definición, claridad, concisión o falta de sustento por la descripción, exigidas en las reivindicaciones y/o la no correspondencia con la solicitud internacional original de acuerdo a las traducciones enviadas por el solicitante, esto para las solicitudes PCT (fase nacional).
- El solicitante emplea la expresión "adhesivo seco" para referirse a sólidos de jarabe de maíz u otros como dextrosa, dextrina, maltodextrosa entre otros. Dichos compuestos no pueden catalogarse como adhesivos per se dado que tienen múltiples usos en la industria de alimentos y la adhesión no es la más representativa. Luego el hecho de relacionar "adhesivos secos" en las reivindicaciones de forma aislada no permite identificar el tipo de productos a los que se refiere el solicitante y le resta claridad a la solicitud. Por lo anterior, el solicitante deberá eliminar dicha expresión "adhesivo seco" y deberá reemplazarla por los compuestos que señala en la descripción.
- El solicitante emplea frases y/o palabras ambiguas en las reivindicaciones tales como "tienen sustancialmente"; "cerca de" entre otros. Como esto es algo inaceptable, deberán eliminarse dichas expresiones.
- Esta oficina coincide con la definición de actividad de agua que da el solicitante en la descripción. La que es incorrecta es la expresión "actividad de agua fresca" dado que no tiene ningún sentido técnico válido en la técnica usual.
- La expresión "actividad de agua en caliente" también es ambigua. El solicitante debe recordar que la actividad de agua se liga a una temperatura específica y que "caliente" es un término vago que no permite identificar cuales son las condiciones sobre las que se mide dicha actividad de agua. Por consiguiente el solicitante deberá señalar que la actividad de agua está en un intervalo a una temperatura específica y o emplear términos como caliente o frío.
- El solicitante coloca como sinónimos las expresiones cocción y horneado, cuando son procesos diferentes. Cocer es un proceso en el que un alimento se somete a ebullición o a la acción de vapor; Hornear es un proceso en el que un

alimento se somete a calor seco generalmente en un horno. Luego cocer y hornear no son sinónimos y no son referencia uno del otro. Deberá revisarse el texto especialmente en la reivindicación 4

- *El solicitante refiere en varias reivindicaciones "pendientes de sorción" donde unas tienen mayor valor que otras. Dado que dichas expresiones no están enmarcadas dentro de un contexto y no son expresiones de uso explícito sino que están asociadas a diversas variables, es recomendable, para claridad de las reivindicaciones, que dichas expresiones sean reemplazadas por otras relacionadas en la descripción y que expresen que a una misma temperatura y a determinada actividad de agua un alimento absorbe más agua que otro. La frase "pendiente de sorción" por sí sola no es clara ni evidente para un técnico en la materia.*
- *Es ilógica la expresión "queso análogo". El solicitante debe estarse refiriendo a un producto análogo del queso; revisar y dar las explicaciones o modificar.*
- *Tal y como se encuentra redactado el capítulo, el producto de la reivindicación 26 no necesariamente se produce con el proceso de las primeras reivindicaciones. Nótese que si bien coinciden en algunas variables, no es necesario que dicho producto pase por el proceso relacionado inicialmente. Por consiguiente, se sugiere que la reivindicación 26 se vuelva dependiente de la reivindicación 1.*

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo observado, **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad**. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

6. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de SESENTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Alix Carmona Céspedes De Vergel

Directora de Nuevas Creaciones (C)

Concepto Técnico No. **2954**

Examinador Técnico **202003**

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

03 SET 2000